

DECRETO N° 153/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 01 de Abril de 2016.-

VISTO: Que es necesario implementar el costo de emisión del Carnet de transporte estudiantil gratuito, beneficio creado para los estudiantes de primaria, secundaria y especiales regulares del sistema educativo formal de la ciudad de Chajarí, de acuerdo a Ordenanza N° 1573 H.C.D. y;

CONSIDERANDO: Que la norma mencionada en su Art. 7°) faculta al Dpto. Ejecutivo a requerir a los beneficiarios que cumpla con los requisitos establecidos, el pago del costo de la emisión del Carnet, fijándose un arancel de \$20,00.- (pesos veinte) por cada uno, abonándose el mismo en las Oficinas de la Dirección de Educación y/o quien la reemplace, debiendo rendir los importes percibidos por este motivo, todos los viernes, hasta la hora 12,00 en Tesorería Municipal, con los respectivos recibos.-

Que se debe dictar el texto legal respectivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º)- Fijase, a partir de la fecha, un costo de \$20,00.- (pesos veinte) que se abonará a la Municipalidad de Chajarí por la emisión del Carnet de transporte estudiantil gratuito, beneficio creado para los estudiantes de primaria, secundaria y especiales regulares del sistema educativo formal de la ciudad de Chajarí, de acuerdo a Ordenanza N° 1573 H.C.D.-

ARTÍCULO 2º)- La Dirección de Educación y/o quien la reemplace, será el área que emitirá los Carnet a los beneficiarios que cumplan con los requisitos requeridos en la Ordenanza N° 1573 H.C.D., debiendo rendir los importes percibidos, todos los viernes, hasta la hora 12,00 en Tesorería Municipal, con los respectivos recibos.-

ARTÍCULO 3º)- Dispónese que lo recaudado será afectado a la Dirección de Educación de la Municipalidad de Chajarí.-

ARTÍCULO 4º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-